

ORD.: N. ° 5996/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005711

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 01 de Marzo de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: RUBÉN BARRÍ CEPEDA – [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de Febrero de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, junto con saludar, quiero solicitar información relativa al traspaso de calidad contractual de los funcionarios de la municipalidad a honorarios a suma alzada a Código del Trabajo, en virtud del artículo 74 de la ley 21.526. Quisiera saber, cantidad de personas que se traspasan; cuál es la Dirección a cargo del proceso; el nombre de las Jefaturas y funcionarios que les corresponde intervenir en el proceso y qué nivel de preparación académica o formativa tienen para desempeñarse en su cargo; desde qué fecha comenzó el proceso de traspaso y estado actual del proceso; saber si se encuentran pagadas las remuneraciones del mes de enero de dichos funcionarios; en caso de que no se encuentren pagadas, qué medidas concretas se están tomando para perseguir responsabilidades por la excesiva dilación y evitar que ocurra nuevamente.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, y de su Departamento de Gestión de las Personas, se responde a las consultas en orden:

- a) La cantidad de contratados a honorarios que se han traspasado a Contratos de Código del Trabajo, son 25.
- b) La Dirección a cargo del Proceso, fueron varias: La Dirección de Administración y Finanzas con su Dpto. de Gestión de las Personas, que elaboró un Informe provisorio. Este fue llevado al Comité Financiero, cuyos miembros son los Directores de Administración Municipal, Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA), Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica y Director Control. Este Comité analizó la viabilidad Presupuestaria de la propuesta y aspectos jurídicos.
- c) El nombre de las personas que se mencionan en los literales anteriores son: Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, de profesión arquitecto que ocupa el cargo desde 2016; Catherine Manríquez Osorio, cuya Dirección tiene la Unidad de Presupuesto; Secretaria Municipal, Luisa Espinoza San Martín, Contadora Pública y Auditora, Catherine Soto Gajardo, Directora Jurídica, abogada; Patricio González Orellana, Ingeniero Civil. Todos con amplia experiencia y sus equipos, en los temas que debían tomarse en cuenta para analizar y corregir la propuesta que se ha señalado.
- d) El proceso comenzó desde la publicación de la Ley 21.526 el 28 de diciembre de 2022. Se debe tomar en cuenta que sólo al finalizar el año, y en los primeros 15 días siguientes se hace el cierre presupuestario del año anterior, por lo que los montos disponibles para cumplir con el Art. 74 de la Ley citada, estaban en paralelo a la construcción de la propuesta. El estado actual del proceso está terminado.

- e) La propuesta que se acompaña, fue elaborada y presentada al Concejo Municipal para su conocimiento, en su sesión Ordinaria N° 02 de 17 de enero de 2023, donde no se hizo observaciones. (Ver Enlace de Transparencia Activa, Recuadro 16. Link Actas del Consejo. Enero 2023. Sesión 02 del 17 de enero). Se acompaña documento entregado a los Concejales para esta sesión.
- f) Las remuneraciones de las 25 personas fueron pagadas en dos fechas: 6 de febrero de 2023 y 10 de febrero de 2023.
- g) No hay ninguna razón para iniciar procedimientos de responsabilidad administrativa, porque el proceso siguió con el máximo de urgencia, todos los pasos que deben cumplirse, de acuerdo a normas de la contabilidad pública dictadas por la Contraloría General de la República, como se señala en los literales anteriores. Significó poder estar en situación de efectuar el pago en las fechas señaladas. Ninguna de las etapas era posible de ser obviada, empezando por el cierre del año contable 2022, y las modificaciones presupuestarias que todo municipio debe realizar en el mes de enero, una vez cerrado el año contable anterior.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REFETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee